

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

115 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (M.I.S.E.C.A.M.)

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobada la modificación del presupuesto de esta Corporación para el año 2009 y la plantilla de personal, todo ello al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública tras la aprobación inicial por la Mancomunidad en Pleno, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2009, de la siguiente manera:

I. Desglose de las partidas del presupuesto para 2009 (modificadas)

Partida presupuestaria	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
313.131.01 "Retribuciones básicas (tco. inmigración)"	18.212,45	25.507,66
313.160.03 "Seguridad Social (tco. inmigración)"	6.031,96	8.329,48
313.163.00 "Formación"	1.436,00	1.125,04
313.216.00 "Aplicaciones informáticas"	1.639,00	1.949,96
313.226.08 "Prevención, inserc. y promoc. s."	26.066,00	37.684,00
313.230.01 "Dieta y transportes (tco. inmigración)"	400,00	750,00
313.233.01 "Indemnización (fin contrato tco. inmigración)"	406,83	774,51
313.470.01 "Gestoría (tco. inmigración)"	250,00	500,00
313.470.12 "Programa innovaciones integración inmigrantes"	14.698,76	4.138,35
313.480.00 "Emergencia social"	33.306,00	35.848,00
313.480.02 "Actividades equipo de familia"	7.600,00	71,00
313.480.05 "Voluntariado"	1.089,00	0,00
313.480.06 "Ayudas c. mejora habitabilidad..."	11.542,00	6.000,00

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo que se aprueba junto con el presupuesto del año 2009

- a) Funcionarios:
 - Secretario-interventor: 1 plaza.
- b) Personal laboral:
 - Of. administrativo de administración: 1 plaza.
 - Aux. administrativo de administración: 1 plaza.
 - Profesor de escuela de adultos: 4 plazas.
 - Conductor de recogida de basuras: 4 plazas.
 - Peón de recogida de basuras: 8 plazas.
 - Conductor de multiusos, cartón y vidrio: 2 plazas.
 - Peón de multiusos, cartón y vidrio: 1 plaza.
 - Auxiliar administrativo de Servicios Sociales: 2 plazas.
 - Trabajador social de Servicios Sociales: 6 plazas.
 - Limpiadora de Servicios Sociales: 1 plaza.
 - Coordinador de Servicios Sociales: 1 plaza.
 - Psicólogo de Servicios Sociales: 1 plaza.
- c) Personal temporal:
 - Conductor de recogida de basuras (suplencias): 1 plaza.
 - Peón de recogida de basuras (suplencias): 2 plazas.



- Conductor de recogida de basuras (contrato relevo-tiempo parcial): 1 plaza.
- Conductor de multiusos, cartón y vidrio (suplencias): 1 plaza.
- Peón de cartón y vidrio (suplencias): 1 plaza.
- Técnico de inmigración (subv. ministerio): 1 plaza.
- Auxiliar administrativo de Servicios Sociales (contrato relevo-tiempo parcial): 1 plaza.
- Agente de empleo y desarrollo local (subv. Consejería de Empleo y Mujer): 1 plaza.

d) Personal eventual de confianza:

- Director de Servicios Sociales: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva de la modificación del presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba esta notificación, si no optare por la interposición de recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del potestativo recurso de reposición sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

En Villarejo de Salvanés, a 19 de febrero de 2010.—El presidente, Rafael Barcala Gómez.

(03/8.043/10)